SECRETARÌA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumani, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, quien resolvió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque. PROVEA.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: 2020-00070-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en consecuencia de ello, por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curumani - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
037ba7ff89df03ee27d3b49f3749c69eb28069aabc693ac0121d8c925da90c90
Documento generado en 20/05/2022 04:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica